



SECCIÓN ESPAÑOLA

Boletín Informativo

Número 57 Julio-Agosto. 1999

ÍNDICE

NOTICIAS SEAIDA	1
GRUPOS DE TRABAJO	1
CENTRO DE FORMACIÓN	2
ED. ESPAÑOLA DE SEGUROS	2
CRÓNICA DE AIDA	2
LEGISLACIÓN	5
JURISPRUDENCIA	7

Cierre por vacaciones estivales, de las oficinas de SEAIDA.

Las oficinas de SEAIDA permanecerán cerradas, por vacaciones estivales del personal de la Asociación, desde el día 3 al 31 de agosto (ambos inclusive). A partir del 1 de septiembre se reanudará la actividad en horario de verano (de 8h. a 15h.) hasta el día 16 de septiembre.

NOTICIAS SEAIDA

MEDALLAS AL MÉRITO EN EL SEGURO A MANUEL GUERRERO DE CASTRO Y JOSÉ M^a GARCÍA ALAMÁN.

El pasado 28 de mayo se hizo entrega de las Medallas al Mérito en el Seguro, en un acto presidido por el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, Rodrigo de Rato.

La Medalla de Oro ha sido entregada a Manuel Guerrero de Castro, socio de SEAIDA desde su fundación. José M^a García Alamán, también miembro de nuestra Asociación, desde hace muchos años, fue galardonado con la Medalla de Plata.

GRUPOS DE TRABAJO

**GRUPO DE TRABAJO DE "REASEGURO",
Presidido por D. José Antonio Carro del
Castillo:**

El Grupo de Trabajo de Reaseguro se reunió el pasado día 8 de Abril de 1999, con la presencia de su Presidente, José Antonio Carro del Castillo, Luis Angulo, Pilar de la Fuente, Alvaro Ibáñez, Eduardo Pavelek, y Matilde Somacarrera.

La reunión comenzó dando la bienvenida a Eduardo Pavelek, que se incorporó al grupo al que ya había pertenecido. Se aprobó el acta de la reunión del día 16 de Octubre de 1997.

Se trató, en primer lugar, el tema de la elaboración de la segunda parte del libro sobre Estudios del Contrato de Reaseguro, "Ley aplicable al Contrato de Reaseguro". Se informó que ya se cuenta con las colaboraciones extranjeras de Derecho Suizo, Francés, Argentino, Americano, y se ha recibido la aportación alemana, que será traducida por Jorge Sánchez, quedando pendiente la aportación inglesa. Por último se acuerda que el libro se completará con una Parte General llevada a cabo por José Antonio Carro.

Respecto a las actividades del Grupo Internacional, se informó de la situación de los cuestionarios, el nº 2 y 3 ya está contestados, quedando pendiente preguntar al Sr. Croly si se han recopilado las contestaciones al cuestionario nº 2 de otros países. En cuanto a la contestación del nº 4 (del que se encargarán los Sres. Ibáñez y Wesolowski) y el nº 5 (por Sr. Pavelek y la Sra. de la Fuente) el plazo acaba el 30 de Junio. El Presidente informó que la próxima reunión será en New York, el día 3 de Noviembre.

En cuanto a otras actividades del Grupo, se hizo constar la celebración el pasado año de un curso sobre Reaseguro con la participación de los Sres. Angulo, Carro e Ibáñez, habiéndose

fijado para este año en octubre. Se acordó, que a través de SEAIDA se localizaría al autor de una Tesis doctoral sobre el Contrato de Reaseguro, que según informó el Sr. Pavelek puede ser de interés para el curso.

Para terminar, se comentó la imposibilidad de obtener información sobre el Derecho Japonés y el Sr. Pavelek se comprometió a intentar informarse sobre el mismo a través de su empresa.

CENTRO DE FORMACIÓN

JORNADA EFECTO 2000:

El próximo 7 de octubre se celebrará en la biblioteca de SEAIDA, una Jornada sobre el Efecto 2000, a continuación transcribimos el programa:

9.00 h: Entrega de material.

9.30 h: El impacto real del paso al 01.01.2000. Perspectivas reales de incidencia del problema.

- Descripción técnica.
- Porcentaje de soluciones válidas.
- Incidencia en distintos sectores de la actividad.

10.30 h: Los daños derivados del efecto 2000 y el nacimiento de la obligación de indemnizar.

- Relación de causalidad.
- Tipología de los daños.
- Criterios de imputación.

11.30- 12.00 h: Pausa para café.

12.00 h: El efecto 2000 y el contrato de seguro.

- Asegurabilidad/ inasegurabilidad.
- Relevancia del cuestionario.
- La agravación del riesgo.

13.00 h. La prueba y el efecto 2000.

- Aseguramiento de pruebas.
- La importancia de los peritajes.

14.00 h: Almuerzo libre.

16.00 h: El efecto 2000 y el organismo de control.

- Medidas de control en el sector asegurador.
- Medidas de control interno.

16.30 h.: El sector asegurador y el efecto 2000.

- Medidas de prevención ante las reclamaciones.
- Medidas propias.

17.00 h: La tramitación del siniestro desde la perspectiva aseguradora: guía práctica.

- Creación de un equipo especializado.
- Análisis de las coberturas.

18.00 h: Soluciones alternativas a los problemas derivados del efecto 2000.

- Acuerdo Milenium.
- Solución arbitral.

19.00 h: Clausura.

EDITORIAL ESPAÑOLA DE SEGUROS

REVISTA ESPAÑOLA DE SEGUROS, NÚMERO 98, ABRIL- JUNIO, 1999.

El número 98 de la Revista Española de Seguros, correspondiente al segundo trimestre del presente año, ya está en la imprenta. En la última página del boletín se transcribe el sumario.

CRÓNICA DE AIDA

CILA

Circular de la Presidencia de CILA 4/1998-2002. Del 21 de Julio de 1999.

Se ha enviado la Circular nº 4 del CILA, en la que se incluyen los siguientes temas:

VI Congreso Iberoamericano de Derecho de Seguros.

Se ha aceptado el ofrecimiento de la Sección Colombiana de AIDA para organizar el VI Congreso. Con ocasión de la presencia del Prof. Jaramillo en Madrid, se desarrolló el programa del Congreso, cuyo lema será CILA 2000, y se centrará en las perspectivas de futuro de alguno de los problemas del Derecho de Seguros.

Reunión del Consejo Internacional de Presidencia de AIDA en Nueva York.

El viernes, 3 de noviembre, se reunirá en Nueva York, el Consejo de Presidencia de AIDA, en el marco de un encuentro sobre arbitraje y reaseguro. Se presentará en ella la petición de la Asociación Ecuatoriana de Derecho de Seguros de ser readmitida en el CILA. También se informará de la Fundación CILA, como institución que ayudará a las Secciones con menos medios económicos a cumplir con sus obligaciones de información y solicitud de exención de cuotas a la AIDA.

Al mismo tiempo se reunirán allí determinados grupos de Trabajo internacionales, entre ellos los de "Cúmulo de Prestaciones y Subrogación" y "Prevención y Seguro".

Nuevos contactos con países iberoamericanos no miembros del CILA.

El Prof. D. Rodolfo Dávalos Fernández, en una conferencia ofrecida en Madrid en el mes de marzo sobre el mercado de seguros en Cuba, se mostró muy interesado en organizar una Sección de AIDA en Cuba, para lo que le ha sido entregada completa información sobre la Asociación.

Asímismo, a través de SEAIDA- Cataluña y la Universidad de Barcelona, se ha establecido contacto con el Decano de la Universidad de Nacional Autónoma de Nicaragua.

Directorio electrónico del CILA

Se ruega las Secciones informen de sus direcciones electrónicas, con el fin de enviar por este medio las circulares y cualquier otro material que se solicite.

VI CONGRESO IBERO- LATINOAMERICANO DE DERECHO DE SEGUROS, MAYO, AÑO 2000.

I- SIGLA SELECCIONADA PARA EL VI CONGRESO

Para el VI Congreso Ibero- latinoamericano de Derecho de Seguros, se seleccionó la sigla: CILA 2000.

II. TITULO INDIVIDUAL ASIGNADO AL CONGRESO

El título o nombre individual asignado al Congreso, es: Retos y Oportunidades del Seguro y del Reaseguro en el Nuevo Milenio

III- CONTENIDO PRELIMINAR DEL PROGRAMA DEL CONGRESO

Miércoles 24 de mayo:

- 3 a 7. pm: Inscripciones y entrega del material académico (Salón Cartagena de Indias, Hotel Hilton).
- 3.pm. Reunión de los Consejos de Presidencia de AIDA y de FIDES (Por confirmar)
- 5.00: Reunión de la Asamblea Ordinaria del CILA.
- 6:30: Apertura del Congreso: A cargo del Señor Presidente del CILA, Profesor Fernando Sánchez Calero.
- 7:00: Mensaje de bienvenida a los Congresistas: A cargo del Presidente de ACOLDESE, Prof. Carlos Ignacio Jaramillo.
- 7:15: Imposición de la Medalla del CILA al Prof. Arturo Díaz Bravo, Presidente Honorario del Comité.
- 8 pm: "Coctel" de Bienvenida (Hotel Hilton)

Jueves 25:

- 8.30 am: Examen del I Tema: "Incidencias de la Informática en el Seguro y el Reaseguro"
- 9.30: Pausa para café
- 10.00: Continuación del Examen del tema.
- 11.00: Examen del II Tema: "Evolución y perspectivas de la Protección del Asegurado"
- 1.30: Almuerzo (Hotel Hilton)
- 3 pm: Examen III Tema: "El futuro del Seguro de Responsabilidad Civil"
- 4.00: Pausa para café
- 4.30: Continuación del Examen del Tema
- 5.30: Terminación del III Tema
- 5.30: Premio Bienal del CILA a la investigación J. Efrén Ossa G. (Años 1998-2000): Veredicto del Jurado Calificador

Viernes 26:

- 8.30am: Examen del IV Tema: "Perspectivas del Seguro de Personas y su incidencia en la Seguridad Social"
- 10.30: Pausa para café
- 11.00: Examen del V Tema: "Tendencias en Materia de Reaseguros"
- 1.30 pm; Almuerzo
- 3.00: Reunión de los Grupos de Trabajo de AIDA y del CILA
- 4.30: Terminación de las reuniones de los Grupos de Trabajo
- 8.00: Clausura académica
- 8.30: Programa turístico cultural.

Para las (o los) acompañantes habrá un programa especial, que oportunamente se dará a conocer. Sin embargo, en compañía de los congresistas, podrán asistir a los actos sociales

y culturales que formen parte del programa general.

VI. FECHA Y LUGAR DEL CONGRESO

Del 24 al 27 de Mayo, inclusive, del año 2000, en Cartagena de Indias (Caribe Colombiano). Sin embargo, los miembros de las Secciones Internacionales del CILA podrán llegar a Santa Fé de Bogotá con anterioridad, motivo por el cual ACOLDESE podría encargarse de realizar las correspondientes reservaciones hoteleras, previa la consecución de descuentos en diferentes hoteles alternativos que oportunamente informaremos. Otro tanto, sólo si desea, una vez culminado el Congreso.

V. DESARROLLO Y DINÁMICA DE CADA TEMA CENTRAL

- Moderador
- Expositor
- Espacio para preguntas y respuestas
- Lectura de ponencias y comunicaciones.

Complimentariamente a las Exposiciones Centrales- las que se desarrollarán durante 45 minutos, las Secciones Nacionales podrán contribuir mediante la elaboración de puntuales comunicaciones- o ponencias- en un todo de acuerdo con el reglamento general, que para el efecto, se expidió por los organizadores del Congreso, el que se transcribe en el punto inmediatamente siguiente:

VI. REGLAMENTO GENERAL PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE COMUNICACIONES.

Todos los miembros de las Secciones Nacionales del CILA que deseen presentar comunicaciones- o ponencias- escritas, podrán hacerlo, con sujeción a las bases de carácter general que seguidamente se señalan, enderezadas a dotarlas de uniformidad.

1. Las comunicaciones- o ponencias- que se presenten, necesariamente, deberán referirse a los temas centrales objeto del VI Congreso Ibero- Latinoamericano de Derecho de Seguros CILA 2000.
2. Dichas comunicaciones serán publicadas en las memorias del Congreso, al igual que las exposiciones centrales a cargo de las Secciones Nacionales del Comité.
3. Su extensión máxima, en todos los casos, será de diez páginas- folios o carillas- tamaño carta, a espacio sencillo. La ponencias que

superen la indicada extensión, infortunadamente, no serán publicadas.

4. Las mencionadas comunicaciones deberán acompañarse de un extracto, máximo de dos páginas a un espacio (o espacio sencillo), con el fin de ser leído, según las circunstancias por parte de su autor o en su defecto, por aquel que designe la Sección Nacional a la que pertenezca.

5. Las citas bibliográficas o de referencia se harán a pie de página, es decir, dentro del mismo texto y no al final del escrito respectivo.

6. Las comunicaciones se deberán desarrollar con la mayor objetividad posible, así como con la mayor altura científica, evitando cualquier agravio u ofensa de índole personal.

7. Las ponencias deberán remitirse, a más tardar, el lunes 7 de febrero del año 2000, preferiblemente vía correo electrónico (cila2000@imagine.com.co o seaida@dipro.net), lo cual facilitaría su publicación ulterior. Sin embargo, también podrán enviarse por correo expreso, en el entendido de que su recepción se produzca oportunamente, a la Calle 54 A No 5-19, Santa Fe de Bogotá (Colombia), dirección postal de ACOLDESE, caso en el cual se acompañará un disco de computador contentivo de la correspondiente comunicación (programa Word o Word Perfect)

8. No se reproducirán, ni tampoco se publicarán las comunicaciones que se envíen o entreguen extemporáneamente.

VI TIEMPO LIBRE PARA EL DESARROLLO DE CADA TEMA

Dos horas, mínimo:

Exposición central: 45 minutos

Intervención del Moderador: 15 minutos

Preguntas y respuestas: 30 minutos

Lectura de Ponencias (Extractos Individuales). 30 minutos, en conjunto.

El moderador, como responsable, tendría la responsabilidad de controlar rigurosamente el tiempo asignado, así como efectuar una somera presentación del expositor central, designado por la Sección Nacional pertinente.

De igual modo, resulta aconsejable que el Moderador conozca previamente el texto de la Conferencia respectiva, con el objeto de comentarla, al igual que de efectuar sendas

anotaciones complementarias, en la medida en que su papel, en modo alguno, es el de resumir la exposición. Muy por el contrario, a manera de valor agregado, debe procurar enriquecerla, para lo cual sería muy positivo que se refiriera a la situación de su país, el que será distinto al del conferencista, en orden a presentar una visión más ampliada del tema asignado.

VII. TERMINO PARA LA REMISIÓN DEL ESCRITO CORRESPONDIENTE A CADA SECCIÓN NACIONAL

Las conferencias- o exposiciones- centrales deberán ser remitidas, a más tardar, el lunes día 7 de febrero del año 2000, en un todo de acuerdo con las recomendaciones consignadas en el numeral 5, del punto V, anterior. De otra manera, desventuradamente, no sería viable su publicación oportuna, como es el deseo de los organizadores del Congreso.

VIII. SEDE DEL CONGRESO

Teniendo en cuenta el número de asistentes a los cinco Congresos Ibero- latinoamericanos anteriores, el Centro de Convenciones del Hotel Hilton de Cartagena de Indias, resulta adecuado (capacidad Aproximada: 300 personas, Salón Cartagena)

Es de señalar, de igual modo, que el aludido Hotel es uno de los mejores y más confortables de Cartagena- y del país- (cinco estrellas), el que se encuentra situado, además, en un estratégico y paradisiaco lugar de la parte moderna de la ciudad, prácticamente dentro de la playa (privada), rodeado de una exuberante vegetación tropical.

Por su significación, importa precisar que la tarifa hotelera obtenida para el VI Congreso, realmente es muy cómoda: US 130 dólares diarios, aproximadamente (incluye desayuno "buffet"). Además, dicha tarifa sería aplicada en caso de que un congresista desee permanecer algunos días más en Cartagena, luego culminado el Congreso.

(Información obtenida de la página del CILA en Internet (<http://www.imagine.com.co/aida>))

LEGISLACIÓN

COOPERATIVAS: Ley 27/1999, de 16 de Julio,

de Cooperativas. (BOE Núm. 170, sábado, 17 de Julio de 1999).

Ley 27/1999 de 16 de julio de Cooperativas, es resultado de la necesidad de adaptar el sector cooperativo a los cambios legislativos que se han producido tanto en el ámbito estatal como en el comunitario. Regula el régimen de las Cooperativas que desarrollen su actividad en el territorio de varias Comunidades Autónomas.

La Ley, en su artículo 6, relativo a las clases de cooperativas, incluye a las cooperativas de seguros como una sociedad cooperativa de primer grado.

MEDIACIÓN: Real Decreto 1000/1999, de 11 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en materia de mediadores de seguros. (BOE Núm. 155, de 30 de Junio de 1999).

En virtud de este Real Decreto, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de mediadores de seguros, según el Acuerdo adoptado el 6 de mayo de 1999, por la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares.

RESPONSABILIDAD CIVIL: Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor:

- **Cuestión de inconstitucionalidad núm. 402/1998** (BOE Núm. 166 , de Martes 13 de julio de 1999).

El Tribunal Constitucional ha declarado extinguida, por auto de 1 de Julio de 1999, la cuestión de inconstitucionalidad número 402/1998, promovida por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Calahorra, respecto del párrafo segundo del artículo 1, así como de los apartados 1 y 7 del punto primero del anexo, de la Ley 122/1962, de 24 de Diciembre, de Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, según la redacción dada por la disposición adicional octava de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, cuya admisión a trámite fue publicada en el BOE núm. 51, de 28 de febrero de 1998.

SEGURIDAD INDUSTRIAL: Real Decreto

1254/1999, de 16 de Julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. (BOE Núm. 172, martes, 20 de julio de 1999).

Real Decreto dictado para incorporar a nuestro Ordenamiento Jurídico la Directiva 96/82/CE, del Consejo, de 9 de diciembre, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, para obtener un alto nivel de protección de las personas, los bienes y el medio ambiente mediante medidas de prevención y limitación de las consecuencias. Sustituye el Real Decreto 886/1988, de 15 de Julio, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales y del Real Decreto 952/1990 de 29 de Julio, que modificaba el anterior.

LEGISLACIÓN EN PROYECTO:

Dictamen de la Junta Consultiva de Seguros sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se regulan determinados aspectos del Seguro de Crédito a la exportación por cuenta del Estado en operaciones de medio y largo plazo.

La Junta Consultiva de Seguros, en la reunión celebrada el día 3 de junio de 1999, examinó el Proyecto de Real Decreto, el cual valoró positivamente.

Fernando Sánchez Calero, en representación de SEAIDA, realizó observaciones de carácter formal, al Proyecto de Real Decreto, que afectan al los artículos 1, que se refiere al objeto del Real Decreto; al artículo 2, relativo a la cobertura del seguro; al artículo 3, proponiendo el cambio en la enumeración de sus apartados; al artículo 5, proponiendo la supresión de la frase "En su redacción dada por la Ley 4/1990, de 29 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado"; y por último a la disposición adicional única.

Proposición de Ley de Solidaridad con las víctimas del terrorismo. (BOCG Núm. 321-1, de 8 de julio de 1999).

Se ha admitido a trámite la Proposición de Ley de solidaridad con las víctimas del terrorismo, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular en el Congreso, Socialista del Congreso, Federal de Izquierda Unida, Catalán

(Convergència i Unió), Vasco (EAJ-PNV), y Coalición Canaria.

Es de especial relevancia, el Anexo del Anteproyecto, que se refiere a las indemnizaciones por daños físicos y psicofísicos. En la Tabla II, se remite, en cuanto las cuantías de indemnizaciones por lesiones permanentes no invalidantes a las que resulten de la aplicación del baremo de lesiones permanentes no invalidantes establecido por la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro del Automóvil.

EDIFICACIÓN: Proyecto de Ley de Ordenación de la Edificación. (BOCG Núm. 163-13, de 12 de julio de 1999)

El Proyecto de Ley de Ordenación de la Edificación continúa su trámite parlamentario al haber sido remitido al Senado tras la aprobación en votación del pleno del Congreso, en sesión extraordinaria del día 1 de julio de 1999, por mayoría, el dictamen.

LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.

El pasado miércoles, 21 de julio de 1999, finalizaron los trabajos de la ponencia del Congreso encargada de tramitar la Ley de Enjuiciamiento Civil, con un alto nivel de consenso, que permitirá la aprobación de muchas enmiendas. Según el Secretario de Estado de Justicia, José González Montes, la Ley de Enjuiciamiento Civil podría ser aprobada el próximo mes de septiembre.

MEDIO AMBIENTE: Proyecto de Ley de Responsabilidad Civil Medioambiental.

El Magistrado del Tribunal Constitucional Rafael Mendizábal afirma que la legislación debe hacer pagar el daño íntegro a la naturaleza y que no debe haber límites en la indemnización, refiriéndose a la futura Ley de Responsabilidad Medioambiental. Estando de acuerdo con el Consejo General del Poder Judicial de que sea la jurisdicción contencioso-administrativa a la que se someta la responsabilidad de las administraciones públicas en materia de medio ambiente.

Esta Ley, que está elaborando el Ministerio de Medio Ambiente, obligará a las empresas a suscribir un seguro, cuyo límite máximo será de 15.000 millones de pesetas, para atender los daños a personas o a la naturaleza derivados de sus actividades.

El Grupo de Trabajo de Responsabilidad de Productos, Contaminación y Nuevas Tecnologías ha presentado su informe sobre el Anteproyecto, a petición de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Medio Ambiente.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PERROS PELIGROSOS.

En el Consejo de Ministros del viernes, 30 de julio, está prevista la aprobación de un Anteproyecto de Ley del régimen jurídico básico de la tenencia de animales peligrosos. Entre las obligaciones que se prevén para sus dueños se encuentra la obligatoriedad de contratar un seguro de responsabilidad civil.

El 28 de Julio el Parlamento de Cataluña aprobó la primera Ley de tenencia de perros peligrosos. La Ley, que ha sido consensuada por todos los grupos de la Comisión, fija la necesidad de que los propietarios de estos perros contraten un seguro de responsabilidad civil. También se fija que los domicilios de los propietarios cuenten con determinadas medidas de seguridad.

JURISPRUDENCIA

Responsabilidad Civil

TS (1ª)
S. 23. 4. 99

En el caso de la muerte de un paciente gravemente enfermo, por la caída sufrida al hacerle una radiografía, el Tribunal Supremo confirma la Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona de 31 de Mayo de 1994, declarando la responsabilidad solidaria de los recurrentes.

No se acepta la alegación del recurrente de que no existió culpa médica, ya que ante el estado de gravedad del enfermo, no se adoptaron las medidas necesarias, considerando la no concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor causante del daño, como pretendía el recurrente.

No prospera la argumentación del INSALUD para exonerarse de la responsabilidad, de la existencia de litisconsorcio pasivo necesario con el Instituto Catalán de la Salud, puesto que

los daños se produjeron antes de las transferencias a este último, y la obligación de indemnizar nace cuando se causa el daño no al pronunciarse la Sentencia, además de que la acción indemnizatoria puede ejercitarse contra cualquiera de los responsables solidarios.

TS (1ª)
S. 18. 5. 1999.

Caso de fallecimiento de un trabajador por electrocución al manipular pértigas metálicas en un lugar en el que había cables de alta tensión. El permitirlo, supone por parte del empleador, la omisión de normas inexorables o aconsejadas y la no previsión de lo que debió ser previsto para evitar que los riesgos potenciales se convirtieran en un accidente real y mortal. Estamos ante un caso de acción culpable que permite la aplicación del artículo 1.902 CC.

La determinación del nexo causal entre la omisión y el resultado dañino, es un juicio de valor que recae sobre unos hechos reservados a los Tribunales de Instancia y que hay que respetar en casación, si no se demuestra que los mismos han seguido al tratar el nexo, un camino erróneo, no razonable con las reglas de la sana crítica.

TS (1ª)
S. 24. 5. 1999.

Responsabilidad del INSALUD y del médico actuante en el caso de amputación de una mano a un paciente por negligencia de los médicos que no ordenaron su ingreso en el hospital, optando por escayolar el miembro afectado, haciéndose después varios cortes en la escayola y más tarde, ante la insistencia del paciente y el color morado de la mano, se decide su hospitalización, ya demasiado tarde.

El médico recurrente arguye para exculparse la falta de historial clínico completo, lo que a juicio del Tribunal no es sino una negligencia adicional de carácter burocrático, que impide la aplicación del art.1903 CC., por el contrario, en aplicación de este artículo, el INSALUD es responsable, ya que el artículo dice que la responsabilidad extracontractual es exigible también por los actos u omisiones de aquellas personas de las que se debe responder.

TS (1ª)
S. 27. 5. 1999.

Se declara haber lugar al recurso de casación interpuesto por el Consorcio de Compensación de Seguros contra la S. 30. 7. 1994, dictada por la Sección 5ª de la AP Bilbao, que le condenaba a abonar dentro de los límites de los respectivos seguros obligatorio y voluntario, al perjudicado las cantidades a las que el actor (una compañía aseguradora en quiebra) fue condenado en una Sentencia de la AP Burgos.

El Alto Tribunal considera que cuando el Consorcio de Compensación de Seguros viene obligado por Ley a suplir la inoperancia de las entidades aseguradoras, lo hace dentro de los límites cuantitativos legalmente establecidos para el seguro obligatorio, no teniendo que afrontar el pago de indemnizaciones consecuentes a seguros voluntarios.

**DIRECCIÓN DE CORREO
ELECTRÓNICO DE SEIDA:**

seida@dipro.net

Rogamos a aquellos asociados que deseen recibir nuestra información por correo electrónico, nos comuniquen su dirección,

Fecha de cierre:
29.07.99



**Revista
Española
de Seguros**

Número 98. Abril - Junio 1999

Sumario

- Entrega del Premio de Derecho de Seguros "Profesor Joaquín Garrigues" en su tercera edición.
- Obituario. *Profesor Konrad Firgau Yanes, por Javier Tirado Suárez*

Estudios doctrinales

- La indemnización de las víctimas de accidentes de tráfico en el extranjero, especialmente en los países de la Unión Europea, por D. Simon Frédéricq. *Javier Camacho de los Ríos.*
- La libre prestación de servicios en el sector de los seguros directos dentro de la Comunidad Europea y su tratamiento por el legislador español. *M.ª Carmen Vaquero López.*
- Análisis del Proyecto de Reglamento sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor. *Javier Camacho de los Ríos.*

Estudios prácticos

- La nueva reglamentación de los seguros de embarcaciones deportivas o de recreo. Estudios del RD 607/ 1999, de 16 de abril. *Jesús Sánchez-Ferragut.*
- Notas sobre Legislación en proyecto. Proyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil. *Elena González Díaz-Aguado.*
- Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 13/1995, de 18 de mayo. *Elena González Díaz-Aguado.*
- Proyecto de Ley de Ordenación de la Edificación. *Elena González Díaz-Aguado.*

Economía de los Seguros

- Titulación hipotecaria y las compañías de seguros. *Susana Blanco García y Pedro Carvajal Molina.*
- Un método de ayuda para la selección de riesgos en la entidad aseguradora. *Ana Isabel Cid Cid y José Luis Montes Botella.*

Jurisprudencia

- Comentarios a la sentencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo de 28 de febrero de 1998. *Pablo Martínez Machuca.*
- Sección de Jurisprudencia en materia de seguros (octubre- diciembre 1998). *Juan Bataller Grau y Jesús Olavarria Iglesia.*

Libros

- Bibliografía de Seguros.

PRECIO DEL EJEMPLAR

Público en general : 3.000.- Pts.

Socios de SECCIÓN ESPAÑOLA DE AIDA:
2.400.- Pts.

Ley de Contrato de Seguro. Comentarios a la Ley 50/1980, de 8 de octubre y a sus modificaciones. F. Sánchez Calero (Director), J. Tirado Suárez, A. J. Tapia Hermida y J.C. Fernández Rozas. Ed. Aranzadi, 1999. ¡NOVEDAD! Descuento a socios: 10%; a suscriptores de RES: 5%

Ley sobre Condiciones Generales de la Contratación. Aspectos procesales. J.L. Barrón de Benito. Dykinson, Madrid, 1999.

Condiciones Generales de la Contratación y Contrato de Seguro. J.L. Barrón de Benito. Dykinson, Madrid, 1999.

El seguro a valor nuevo. M^a L. Muñoz Paredes. Editorial Civitas, Madrid, 1998.

Los contratos de seguro y el Derecho Internacional Privado en la Unión Europea. V. Fuentes Camacho. Editorial Civitas, Madrid, 1999.

DESCUENTO PARA LOS MIEMBROS DE SEAIDA:
PUBLICACIONES DE ARANZADI: 5%; PUBLICACIONES DEL REAL COLEGIO DE ESPAÑA, EDITORIAL COLEX, DYKINSON Y CIVITAS: 10%

26/07/99

LIBRERIA

Sagasta, 18, 2^a Izqda.
 28004 MADRID (España)
 Tlfs. 915.943.088/915.943.150
 Fax: 915.943.353
 E-mail: seaida@dipro.net



Editorial Española de Seguros S.L.

FONDOS PROPIOS DE LA EDITORIAL

NOTA: LOS MIEMBROS DE LA SECCIÓN ESPAÑOLA DE AIDA TENDRÁN UN DESCUENTO DEL 20% EN TODAS LAS PUBLICACIONES PROPIAS DE LA EDITORIAL

A) Informes:
 Responsabilidad civil y seguro de R.C. General de los profesionales y centros médicos. F. Sánchez Calero, J. Alarcón Fidalgo, M. Sanz Parrilla, T. Formiés López. Informe de la Dirección Técnica de SEAIDA 01/1999.

La Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública y su repercusión en el Seguro de R.C. M. Somacarrera Pérez. Informe de la Dirección Técnica de SEAIDA 02/1999. (En preparación).

B) Libros:
 Ponencias y comunicaciones al V Congreso Iberoamericano de Derecho de Seguros (dos tomos)

J.C. Fernández Rozas, S. Sánchez Lorenzo; M.C. Vaquero, R. Nebel, P. Lecorff, O. Contreras, J. Achurra, D.C. Sánchez, E. R. Vadillo, E.R. Steinfield, T. Córrea, R. Augusta de Castro, A. G^a Barons, J. Tamayo Jaramillo, J. Alarcón Fidalgo, J. González Rodríguez, C. Bermúdez Meneses, W. Villa Zapata, J.E. Infante Barros, A. J. Tapia Hermida, F. J. Tirado Suárez.

Estudios sobre la R.C. medioambiental y su aseguramiento, 1997
 A. Díaz-Bravo, C. de Miguel Perales, F. Huidobro, C. López Cerón, A. Ortiz-Arce de la Fuente, E. Pavelek Zamora, J.L. Horas, J.J. Just, J.I. Hebrero Alvarez, M. Romero Alarcón, A. R. Montes Villota

Estudios sobre el Contrato de Reaseguro, 1997
 L. de Angulo Rodríguez, F. Sánchez Calero, A. Muñoz, J.C. Fernández-Rozas, S. Sánchez Lorenzo, M. C. Vaquero López

Ensayo bibliográfico sobre Derecho de seguros en España (1989-1992)
 Milagros Sanz Parrilla

Responsabilidad Civil de productos.
 Comité de Gestión de AIDA, Sección Española, Madrid, 1983

SOLICITUD DE PUBLICACIONES

DON: _____

CIA/EMPRESA: _____ y la siguiente dirección:

con NIF/CIF nº _____ nº _____

Calle: _____ C. Postal: _____

Provincia: _____ Tlf.: _____

solicita los ejemplares de los libros del catálogo que enumera a continuación: _____

La forma de pago, a nombre de EDITORIAL ESPAÑOLA DE SEGUROS, S.L., será:

Mediante talón por importe de _____ Pts. que remito adjunto

Mediante transferencia bancaria a Barclays Bank, calle de Sagasta, nº 11, Madrid; cta. nº 0065-0086-38-0001021908, por _____ Pts.

Mediante envío contrarrebolso (más gastos del correo)

¡NO OLVIDEN RELLENAR TODOS LOS DATOS SOLICITADOS!

AVISO IMPORTANTE

Nº 35
 19.000.- Pts.

Nº 36
 2.080.- Pts.

Nº 37
 3.000.- Pts.

Nº 38
 6.200.- Pts.

Nº 39
 3.000.- Pts.

Nº 1
 2.000.- Pts.

Nº 2
 2.000.- Pts.

Nº 3
 6.000.- Pts.

Nº 4
 3.000.- Pts.

Nº 5
 3.000.- Pts.

Nº 6
 1.500.- Pts.

Nº 7
 2.000.- Pts.

Responsabilidad Civil por productos defectuosos
Estudio comparado entre las legislaciones española y comunitaria
Comité de Gestión de AIDA. Madrid, 1986.

Coloquios sobre la responsabilidad civil del Automóvil
XXX. Aniversario de los Coloquios de Bilbao, Madrid, 1995.

Criterios valoración de los daños personales. Sistema SEADA'91
Comisión de Seguimiento de la O.M. de 5 de marzo de 1991. Madrid, 1991.

Dictámenes de Derecho Mercantil (Tomos II y III)
Joaquín Garrigues. Madrid, 1983.

Contrato de Seguro Terrestre (2ª edición)
Revisada y puesta al día conforme a la Ley de 8 de octubre de 1980
Joaquín Garrigues. Madrid, 1983.

Temas de Derecho vivo
Joaquín Garrigues. Editorial Tecnos. Madrid, 1978.

NOVEDAD 1998
La valoración de los daños corporales. El sistema de la ley 30/95
VV/AA./Director: M. Medina Crespo. Madrid, 1998.

NOVEDAD 1998
El nuevo Código Penal y el Contrato de Seguro
VV/AA./Director: Francisco Soto Nieto. Madrid, 1998.

REVISTA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Nº 93, Enero-Marzo 1998
El arbitraje de Seguros; Indemnización del daño corporal; Responsabilidad civil judicial; Cálculo de reservas en seguros no vida; El riesgo y su agravación en el seguro de vida. Daños dolosos causados y Seguro de Responsabilidad Civil

Nº 94, Abril-Junio 1998
El beneficiario en una prestación de seguro. La individualización subjetiva del beneficiario en el seguro de daños; Mediadores.

Nº 95, Julio-Septiembre 1998
Condiciones generales de la contratación; Reaseguro en Argentina; Consorcio de Compensación de Seguros; Aspectos técnicos del seguro de vida; Jurisprudencia sobre el seguro de caución.

Nº 96, Octubre-Diciembre 1998
El euro y los contratos de seguro; Arbitraje; Acuerdos de administración de Coaseguro; El reaseguro y la jurisprudencia; Distribución de siniestralidad.

Números sueltos
Suscripción anual

Nº 8
3.000.- Pts.

Nº 9
1.500.- Pts.

Nº 10
2.120.- Pts.

Nº 11
4.000.- Pts.

Nº 12
3.000.- Pts.

Nº 13
1.000.- Pts.

Nº 14
5.200.- Pts.

Nº 15
3.800.- Pts.

Nº 16
3.000.- Pts.

Nº 17
3.000.- Pts.

Nº 18
3.000.- Pts.

Nº 19
3.000.- Pts.

Nº 20
1.360.- Pts.

LIBROS DE OTRAS EDITORIALES EN DISTRIBUCIÓN
Póliza flotante y seguro en abono.
Luis Javier Cortés. Publicaciones del Real Colegio de España. Bolonia, 1984.

Cambios y seguros marítimos en derecho catalán y balear.
Manuel J. Peláez. Publicaciones del Real Colegio de España. Bolonia, 1984.

Estudios y comentarios sobre la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados. SEADA/Fund. MAPFRE Estudios, Madrid, 1997.
L.M. Almajano, M. Renodo, E. Lindé, L. Angulo, F. Sánchez Calero, A. Muñoz, J.A. Revilla, A. Jiménez-Bianco, J.F. Duque, J. Maldonado, N. Paz Canalejo, F. Blanco-Morales, J. Carbonell, J. Camacho, J.F. Fernández-Ponga, A. Olmos, J. Bataller, J. Olivaria, M. Medina, F. Soto Nieto, E. Sotomayor y A. Rubio Morales

Accidentes de circulación. Nueva jurisprudencia, 1994.
F.J. García Gil y J. García Nicolás. 2ª edición. Ed. Aranzadi, Elcano (Navarra)

Régimen de Responsabilidad Civil por Productos Defectuosos.
Sonia Rodríguez Llamas. Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra), 1997.

El Régimen de la Prueba en la Responsabilidad Civil Médica.
Calixto Díaz-Regañón García-Alcalá. Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra)

El Transporte de Viajeros por Carretera. Régimen de RC
Teresa Hualde Manso. Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra), 1995.

La R.C. del empresario por los daños causados por su dependiente.
Pedro Zelaya Etxegaray. Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra), 1995

Responsabilidades y Sanciones en Materia de Seguridad y Salud en el trabajo.
Joaquín García Murcia. Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra)

La transformación de la responsabilidad civil en la jurisprudencia.
Santiago Cavanillas Múgica. Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra), 1997.

La prevención de Riesgos Laborales. Aspectos claves de la Ley 31/1995
VV/AA. Coordinadores A. Ojeda, M.R. Alarcón y M.J. Rodríguez. Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra)

El Seguro de Defensa Jurídica
Asunción Olmos Pildain, Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra), 1997.

Régimen Jurídico del Seguro de Caución
Mª Pilar Barrés Benilloch. Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra), 1996

La incidencia del euro en el ordenamiento jurídico español
I. de Juan G. de Castejón y Mª C. Porres de Mafeo. Ed. Colex, Madrid, 1998.

Las Mutualidades Vinculadas a Colegios Profesionales
Francisco Javier Maldonado Molina. Editorial Aranzadi, Elcano (Navarra), 1998.

Nº 21
1.770.- Pts.

Nº 22
5.850.- Pts.

Nº 23
13.820.- Pts.

Nº 24
4.500.- Pts.

Nº 25
5.960.- Pts.

Nº 26
3.680.- Pts.

Nº 27
9.320.- Pts.

Nº 28
3.875.- Pts.

Nº 29
2.200.- Pts.

Nº 30
6.180.- Pts.

Nº 31
7.635.- Pts.

Nº 32
8.810.- Pts.

Nº 33
3.400.- Pts.

Nº 34
4.980.- Pts.



SECCION ESPAÑOLA
Centro de Documentación

Boletín de Información Bibliográfica

Madrid: Sede del V Congreso Iberoamericano de Seguros. 16-19 de Septiembre de 1.997.

Julio- Agosto 1.999.

Artículos:

CONDICIONES GENERALES

PÉREZ MORIONES, Aránzazu: Las acciones colectivas de cesación, retractación y declarativa de condiciones generales de la Ley 7/1998, de condiciones generales de la contratación. Revista General de Derecho, Julio- Agosto, 1999. Pg. 9469.

RESPONSABILIDAD CIVIL

MARTÍN CASALS, Miquel: La responsabilidad civil derivada del contrato de viaje combinado. Revista General de Derecho, Julio- Agosto, 1999. Pg. 9405.

GONZÁLEZ CASSO, Joaquín: La responsabilidad civil subsidiaria del propietario de un vehículo. La Ley, 1999. 1-6 pgs.

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

VIDAL, M^a del Carmen: El desarrollo evolutivo de la Legislación sobre medicamentos veterinarios. Su problemática. La Ley, 1999. 1-11 pgs.

RESPONSABILIDAD SANITARIA

FONTÁN TIRADO, Rafael: Competencia objetiva en materia de responsabilidad sanitaria: aproximación urgente a la luz de las Leyes 29/1998 y 4/1999. La Ley, 1999. 1-7 pgs.

VALORACIÓN. DAÑOS PERSONALES

HINOJAL FONSECA, Rafael: La valoración del perjuicio estético para su aplicación a la Ley 30/1995. La Ley, 1999. 1-11 pgs.